REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026

CLASE CONVENIO:	ASOCIACIÓN
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - IMCRDT
ASOCIADO:	FUNDACIÓN GENESIS XXI
NIT	901.336.393-0
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($356.873.000) M/CTE.
APORTES INICIALES:	**IMCDRT:** TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($337.713.000) M/CTE **FUNDACIÓN:** DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($19.160.000) M/CTE
PLAZO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 30 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: **GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Cartagena del Chairá, identificado con cedula de ciudadanía No 1.117.969.419 expedida en Cartagena del Chairá, en su calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de Cartagena del Chaira, y Representante Legal según Decreto Municipal Número 0007 del 15 de enero de 2024, quien para los efectos del presente convenio se denomina **IMCRDT**, por una parte; y por la otra, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN GENESIS XXI,** con **NIT:** 901.336.393-0, representado por la señora **MARLENY BOTACHE HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 40.765.855 expedida en Florencia, Caquetá; para los efectos del presente convenio, se denominará EL ASOCIADO, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna -de inhabilidad y/o incompatibilidad, ni los miembros de la junta, socios o consejo directivo del ASOCIADO, se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 6 del Decreto 092 de 2017; hemos convenido en celebrar el presente otrosí al CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo del Municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026** con la **FUNDACIÓN GENESIS XXI**., cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.**

2) Que en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, en el cual determina las facultades y deberes de los supervisores y los interventores así: *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente…".* Además, se trae a colación los principios de la contratación estatal, en especial el principio de economía, eficacia y principio de celeridad.

3) Que, la modificación de los contratos y/o convenios, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez[1].

4) Que los contratos y/o convenios podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato y/o convenios, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones[2] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.[3]

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las partes que a realizar modificaciones a los contratos y/o convenios que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

6) Que, una vez celebrada la fase municipal de los juegos intercolegiados, se advierte que, con base a la clasificación de deportista, es necesario adicionar cantidades a fin efectuar una adecuada logística en las siguientes fases de intercolegiados.

7) Que, según las verificaciones se requiere adicionar conforme a las siguientes proyecciones:

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ALIMENTACION DESAYUNOS	COMIDAS CON PROTEÍNA DE 320 GRAMOS POLLO CARNE U OTRA PROTEÍNA, PRINCIPIO, ARROZ, PETACONA U OTRO COMPLEMENTO EQUIVALENTE Y JUGO NATURAL 12 ONZAS DE SOBREMESA.	110	$ 23.500	$ 2.585.000
2	ALIMENTACION ALMUERZOS	COMIDAS CON PROTEÍNA DE 320 GRAMOS POLLO CARNE U OTRA PROTEÍNA, PRINCIPIO, ARROZ, PETACONA U OTRO COMPLEMENTO EQUIVALENTE Y JUGO NATURAL 12 ONZAS DE SOBREMESA.	110	$ 23.500	$ 2.585.000
3	ALIMENTACION CENA	COMIDAS CON PROTEÍNA DE 320 GRAMOS POLLO CARNE U OTRA PROTEÍNA, PRINCIPIO, ARROZ, PETACONA U OTRO COMPLEMENTO EQUIVALENTE Y JUGO NATURAL 12 ONZAS DE SOBREMESA.	110	$ 23.500	$ 2.585.000
4	HOSPEDAJE	ALQUILER DE HOPEDAJES PARA DEPORTISTAS, DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DURANTE	60	$ 95.000	$ 5.700.000

[1] Consulta realizada en la página web: http://www.contratacionenlinea.co/index.php?section=747&module=navigationmodule#_ftn2
[2] El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.
[3] Consulta realizada en la página web: http://www.contratacionenlinea.co/index.php?section=747&module=navigationmodule#_ftn2

		TRES DIAS Y TES NOCHES, EN HABITACION DE ACOMODACION MULTIPLE.			
6	TRANSPORTE FLUVIAL	TRANSPORTE FLUVIAL I.E.R SANTA FE DEL CAGUÁN-CARTAGENA-I.E.R SANTA FE DEL CAGUÁN	60	$ 100.500	$ 6.030.000

8) Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026,** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.

9) Teniendo en cuenta lo anterior, las partes establecen lo siguiente**:**

Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.485.000) M/CTE,** al Valor inicial del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026; modificando la **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO,** quedando de la siguiente manera**:**

CLAUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO. - *El valor del convenio se calcula en* ***TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($376.358.000) M/CTE****, incluido todos los impuestos a que haya lugar; de acuerdo con los siguientes aportes:*

1. Aporte de cada uno de los Asociados.

APORTES CONVENIO DE ASOCIACION	
IMCDRT	***$357.198.000***
FUNDACIÓN GENESIS XXI	***$19.160.000***
TOTAL, APORTES	***$376.358.000***

Los aportes de las partes, serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el IMDRT, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MODIFICACIÓN, la realizan las partes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; y es la expresión libre, voluntaria y legitima de la autonomía de la voluntad de las partes que intervienen en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente otrosí se cuenta con recursos del presupuesto según certificado de disponibilidad presupuestal No. 71 del 17 de septiembre de 2026 expedido por el jefe de presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan, que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos y/o convenio las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración.

CLÁUSULA QUINTA: COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES: El presente modificatorio, no requiere de compensación e indemnización teniendo en cuenta que no se afecta el equilibrio económico.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-CA-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con su suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Cartagena del Chaira, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

IMCDRT	**ASOCIADO:**
	
GERMAN EDUARDO RAMÍREZ REYES DIRECTOR IMCRDT	**FUNDACION GENESIS XXI** NIT. 901.336.393-0 R.L. **MARLENY BOTACHE HERNANDEZ** C.C. No. 40.765.855 de Florencia, Caquetá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION DEPORTE Y TURISMO
NIT: 828002189-6

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 71

Señora, CINDY MARGHERY BELTRAN VANEGAS coordinadora administrativa con funciones en presupuesto, formalmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el siguiente ítem con el monto señalado.

Concepto: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.

AREA	ARTICULO	ID PRODUCTO	FUENTE	VALOR
4339900-Deporte Servicios para la comunidad	**2.3.2.02.02.009-** Servicios para la comunidad, sociales y personales	430103700	1.2.3.1.18	$19.485.000
			TOTAL, CDP	**$19.485.000**

La presente solicitud se expide el día 17 de septiembre de 2026.

GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES
Director

Scanned with CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION DEPORTE Y TURISMO
CARTAGENA DEL CHAIRA

NIT: 828002189-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - IMCRDT No.71

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 17/09/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 5 - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO

Concepto: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.

Ordenador: 1117969419 - GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES

Doc.Soporte: 0 - **No.** **Fecha Doc.Soporte:**

Doc. Padre: **Consecutivo:**

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
43-Deporte y recreacion	4339900-Deporte - Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103700-Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	20260000000 4495-Proyecto de inversion	19.485.000,00
					TOTAL:		**19.485.000,00**

CINDY MARGHERY BELTRAN VANEGAS
Jefe de Presupuesto

Elaboró : CINDY MARGHERY BELTRAN VANEGAS

Scanned with CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION DEPORTE Y TURISMO
CARTAGENA DEL CHAIRA

NIT: 828002189-6

REGISTRO PRESUPUESTAL - IMCRDT No.97

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 17/09/2026
Identificación: 901336393
Nombre Tercero: FUNDACION GENESIS XXI
Vigencia Hasta: 2026
Dependencia : 5 - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO
Concepto: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2026.
Ordenador: 1117969419 - GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES
N° Contrato: 001 **Tipo de Contrato:** OTRO SI **Fecha de Contrato:** 18/09/2026
Forma de contratación: OTRO SI **Plazo:** 103 **Fecha Ejecución:** 18/09/2026
Doc.Soporte: 0 - **No.** **Fecha Doc.Soporte:**
Doc. Padre: CDP **Consecutivo:** 71 **Fecha Contrato:** 18/09/2026

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
43-Deporte y recreacion	4339900-Deporte - Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103700-Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	202600000004495-Proyecto de inversion	19.485.000,00
						TOTAL:	**19.485.000,00**

CINDY MARGHERY BELTRAN VANEGAS
Jefe de Presupuesto

GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES
Ordenador de Gasto

Elaboró : CINDY MARGHERY BELTRAN VANEGAS

Scanned with CamScanner